

-107-

685

Resolución número _____

“Por medio de la cual se delegan unas funciones en el titular de la Subdirección Jurídica del DAMA ”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -
DAMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2003, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estipula que los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que el Decreto Distrital 330 de 2003, por el cual se adopta la Estructura Interna del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- y se determinan las funciones de sus dependencias, consagra que este Departamento, es la autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, entidad rectora de la política ambiental distrital y coordinadora de su ejecución.

Que de conformidad con numeral 14 artículo 2 del Decreto Distrital 330 de 2003, corresponde a la Dirección del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA -, expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad.

Que debido al volumen de trámites y procesos de carácter contravencional o sancionatorio que se adelantan ante este Departamento, la Dirección considera necesario y procedente delegar en cabeza del titular de la Subdirección Jurídica del DAMA la expedición de los actos administrativos propios del procedimiento establecido en el decreto 1594 de 1984, aplicable por remisión expresa de la Ley 99 de 1993, artículo 85 parágrafo tercero (3º) o al estatuto que lo modifique o sustituya.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el titular de la Subdirección Jurídica del DAMA las siguientes funciones:



1. Suscribir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como el auto de formulación de cargos y apertura a pruebas, todos propios del procedimiento a que se refiere el Decreto 1594 de 1984, aplicable por remisión de la Ley 99 de 1993, artículo 85 parágrafo 3º, o a las normas posteriores que lo modifiquen o sustituyan. Se exceptúa de esta delegación el acto administrativo que resuelva cesar procedimiento, sancionar o exonerar, es decir todos los actos administrativos que resuelvan el fondo de los procedimientos de carácter contravencional o sancionatorio.
2. Suscribir los autos que ordenan acumulación de expedientes o actuaciones administrativas

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección podrá en cualquier momento reasumir los asuntos materia de esta delegación.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **16 JUN. 2004**


YAMILE SALINAS ABDALA
Directora